

De: romilio briones torres <romiliobriones@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 0:39
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Asunto: Fwd: Envío de documentación según reunión RES.EX N°1/ROL D-010-2024

De: romilio briones torres <romiliobriones@hotmail.com>
Enviado: martes, febrero 20, 2024 11:48:49 p. m.
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Asunto: Envío de documentación según reunión RES.EX N°1/ROL D-010-2024

Buenas noches

Según lo conversado en reunión de "Asistencia al Cumplimiento" efectuado el día 15 de febrero a las 12 .00 hrs. pm y con respecto al siniestro de nuestro local " We On Bar", ocurrido el día 13.12.23 :

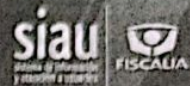
Adjunto documentación en relación al siniestro:

- 1.- Certificado de Bomberos
- 2.- Parte denuncia Fiscalía (Carabinero a Fiscalía)
- 3.-Informe de Siniestro de Cía. De Seguro Zurich Santander. Chile.

Se despide Atentamente,
Romilio Briones Torres
Sociedad Comercializadora RIBV LTDA



Parte Denuncia



ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

Región:	V Región de Valparaíso	N° del Parte:	1988
Institución Policial:	CARABINEROS	Fecha Parte:	13/12/2023
Nombre Fiscalía:	VALPARAÍSO	Hora Parte:	06:54
Unidad Policial:	SIN DESTACAMENTO	Fecha Denuncia:	13/12/2023
Prefectura:	V ZONA VALPARAÍSO	Hora Denuncia:	05:00
Comisaría:	8VA. COM. FLORIDA VALPARAÍSO	Ruc:	2301387964-8
Funcionario Confecciona el Parte: ROBLERO MADARIAGA GUILLERMO ANTONIO			

ANTECEDENTES DEL DELITO

Reservado:	NO	Fecha	13/12/2023
Código Delito:	855: INCENDIO SOLO CON DAÑOS O SIN PELIGRO DE PROP. ART.477 Y 478	Hora:	03:40
Medios para Comisión del Delito:			
Tipo de Arma:	NO ESPECIFICADO		
Lugar de Ocurrencia:	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL		
Sitio del Suceso:	TIENDA COMERCIAL		
UBICACIÓN			
Clase Calle:	Calle: ECUADOR		
Cuadrante:	000017 BELLAVISTA		
Número:	61	Depto:	Block:
Tipo CONJ. Habitacional:	Nombre CONJ. Habitacional:		
Región:	V Región de Valparaíso		
Provincia:	Valparaíso		
Comuna:	VALPARAISO		

ESPECIES ASOCIADAS A LA DENUNCIA

Categoría:
Número Serie:
Avalúo (\$):
Descripción:

IDENTIFICACIÓN DENUNCIANTE

Tipo Doc. Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD Número Doc. Ident: 9779011-6
Ap. Paterno: BRIONES Ap. Materno: TORRES Nombres: ROMILIO
Fecha de Nacimiento: 07/06/1964 Sexo: MASCULINO Nacionalidad: CHILE
Escolaridad: UNIVERSITARIA COMPLETA Profesión/Oficio: COMERCIANTE

Carácter de la Lesión:

Descripción de la Lesión:

Fecha Citación:

Hora Citación:

DOMICILIO DENUNCIANTE

Calle: CABO NEGRO Número: 61 Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región: V Región de Valparaíso
Provincia: Valparaíso
Comuna: VIQA DEL MAR
Teléfonos: - 992327050
Correo Electrónico:

FIRMA DENUNCIANTE**IDENTIFICACIÓN IMPUTADO (denunciado/sospechoso y demás afectados por la investigación)**

Tipo Doc. Identificación: Número Doc. Ident:
Ap. Paterno: Ap. Materno: Nombres:
Alias/Nombre Supuesto:
Fecha de Nacimiento: Sexo: Nacionalidad:
Escolaridad: Profesión/Oficio:
Fecha Citación: Hora Citación:

Registra otros antecedentes:

DOMICILIO DENUNCIANTE

Calle: Número: Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región:
Provincia:
Comuna:

IDENTIFICACIÓN VICTIMA

Tipo Doc. Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD Número Doc. Ident: 9779011-6
Ap. Paterno: BRIONES Ap. Materno: TORRES Nombres: ROMILIO
Fecha de Nacimiento: 07/06/1964 Sexo: MASCULINO Nacionalidad: CHILE
Escolaridad: UNIVERSITARIA COMPLETA Profesión/Oficio: Comerciante
Carácter de la Lesión:
Descripción de la Lesión: SIN LESIONES
Fecha Citación: Hora Citación:

DOMICILIO DENUNCIANTE

Calle: CABO NEGRO Número: 61 Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región: V Región de Valparaíso
Provincia: Valparaíso
Comuna: VIQA DEL MAR
Teléfonos: - 992327050
Correo Electrónico:

TESTIGOS

Tipo Doc. Identificación: Número Doc. Ident:
Ap. Paterno: Ap. Materno: Nombres:
Fecha de Nacimiento: Sexo: Nacionalidad:
Escolaridad: Profesión/Oficio:
Fecha Citación: Hora Citación:

DOMICILIO

Calle: Número: Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región:
Provincia:
Comuna:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

DATOS PERITO

Tipo Doc. Identificación:

Número Doc. Ident:

Ap. Paterno:

Ap. Materno:

Nombres:

Profesión/Oficio:

Nacionalidad:

Institución a la que pertenece:

Especialidad:

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Tipo Documento:

Número Documento:

Fecha Documento:

RELACIÓN DE LOS HECHOS

RELACION DE LOS HECHOS DOY CUENTA A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE EL DÍA DE HOY 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 03:50 HORAS, EL SARGENTO 1RO. GUILLERMO ROBLERO Y PERSONAL A SU CARGO DE SERVICIO DE TERCER TURNO EN LA POBLACIÓN Y DE D OTACIÓN DE ESTA UNIDAD, POR UN COMUNICADO AL TELEFONO DEL CUADRANTE, SE CONCURRIO A CALLE ECUADOR NRO. 61, PUB WI-ON, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR PROCEDIMIENTO DE INCENDIO, UNA VEZ EN EL LUGAR SE VERIFICO QUE EFECTIVAMENTE SE MANTENÍA UN INCENDIO A CTIVO EN DICHO LOCAL, MANTENIÉNDOSE PERSONAL DE BOMBEROS TRABAJANDO EN EL LUGAR, POR LO CUAL EL PERSONAL PROCEDIÓ A EFECTUAR LABORES DE TRÁNSITO Y DESPEJE, CON LA FINALIDAD DE QUE BOMBEROS EFECTÚE SUS LABORES, Y EVITAR LA PROPAGACIÓN A OTROS LOCALES, UNA VEZ YA CONTROLADO EL INCENDIO SE ENTREVISTO CON EL PROPIETARIO DEL LOCAL AFECTADO POR EL FUEGO, ROMILIO BRIONES TORRES, 53 AÑOS, CHILENO, CASADO, ESTUDIOS SUPERIORES, COMERCIANTE, CÉDULA DE IDENTIDAD NRO. 9.779.011-6, FECHA DE NACIMIENTO 07.06.1 964, DOMICILIADO EN CALLE CABO NEGRO NRO. 61, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR, FONO 9-92327050, QUIEN MANIFESTO: QUE DICHO LOCAL SE ENCUENTRA CERRADO DESDE EL DIA SABADO, Y A LAS 04:00 HORAS APROXIMADAMENTE, RECIBIO UN LLAMADO TELEFONICO DE UN LOCATARIO D E UNOS DE LOS LOCALES DEL SECTOR, QUIEN LE MANIFESTO QUE SU LOCAL SE ENCONTRABA INCENDIANDOSE, QUIEN UNA VEZ EN EL LUGAR SE PERCATA DE LA PRESENCIA DE BOMBEROS COMBATIENDO EL FUEGO. DAÑOS: A RAIZ DE LO ANTERIOR EL LOCAL RESULTÓ CON DAÑOS DE CONSIDERA CIÓN EN EL SECTOR DE LA BARRA, BAÑO Y SEGUNDO PISO, AVALUO QUE REALIZARA ANTE ESA FISCALIA LOCAL. SEGUROS: MANTIENE SEGURO DEL BANCO SANTANDER, NO RECUERDA POLIZA. BOMBEROS: AL LUGAR CONCURRIÓ 1RA. 2DA. 5TA. 8VA. Y 10MA. COMPAÑÍA DE BOMBEROS A CARGO DEL CAPITÁN BASTIAN ALIAGA PETRIC. CHILQUINTA: AL LUGAR CONCURRIO EL TECNICO MICHAEL DIAZ LAGOS, EL CUAL PROCEDIO A CORTAR SUMINISTRO ELECTRICO CON LA FINALIDAD DE EVITAR UN DAÑO MAYOR. CAUSA PROBABLE: DESPERFECTO ELECTRICO. CITACION: EN ESPERA DE CI TACIÓN POR PARTE DE ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO. RODRIGO HERNANDEZ VASQUEZ CABO 1RO. DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO.....BO. CELSO B. GARCIA VILLAGRAN MAYOR DE CARABINEROS COMISARIO SUBROGANTE





Copia de Parte denuncia obtenida de manera digital el día 21/12/2023 12:09 horas desde el Sistema de Información y Atención de Usuarios del Ministerio Público

Copia de Parte denuncia correspondiente al ID 25651597. Total de páginas: 5

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE VALPSO
8VA. COM. "FLORIDA"

PARTE DENUNCIA.



PARTE: 2023

HECHO: ADISION AL PARTE NRO. 1988.

FECHA: 22.12.2023.

TRIBUNAL: FISCALIA LOCAL DE VALPARAÍSO.

CITACION: EN ESPERA DE CITACION.

CUADRANTES: 16 NRO. 993693720 NRO. 17: 992655262 Y NRO. 18:
992650684.



Parte Denuncia

siau
Sistema de Información
y Atención al Ciudadano



ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

Región:	V Región de Valparaíso	N° del Parte:	2023
Institución Policial:	CARABINEROS	Fecha Parte:	22/12/2023
Nombre Fiscalía:	VALPARAÍSO	Hora Parte:	10:41
Unidad Policial:	SIN DESTACAMENTO	Fecha Denuncia:	22/12/2023
Prefectura:	V ZONA VALPARAÍSO	Hora Denuncia:	10:41
Comisaría:	8VA. COM. FLORIDA VALPARAÍSO	Ruc:	2301423449-7
Funcionario Confecciona el Parte:			

ANTECEDENTES DEL DELITO

Reservado:	NO	Fecha	22/12/2023
Código Delito:	1099: OTROS HECHOS	Hora:	10:40
Medios para Comisión del Delito:			
Tipo de Arma:			
Lugar de Ocurrencia:	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL		
Sitio del Suceso:	TIENDA COMERCIAL		

UBICACIÓN

Clase Calle:		Calle:	ECUADOR
Cuadrante:	000017 BELLAVISTA		
Número:	57	Depto:	
Tipo CONJ. Habitacional:		Block:	
Nombre CONJ. Habitacional:			
Región:	V Región de Valparaíso		
Provincia:	Valparaíso		
Comuna:	VALPARAISO		

ESPECIES ASOCIADAS A LA DENUNCIA

Categoría:
Número Serie:
Avalúo (\$):
Descripción:



CamScanner

IDENTIFICACIÓN IMPUTADO (denunciado/sospechoso y demás afectados por la investigación)

Tipo Doc. Identificación: Número Doc. Ident:
Ap. Paterno: Ap. Materno: Nombres:
Alias/Nombre Supuesto:
Fecha de Nacimiento: Sexo: Nacionalidad:
Escolaridad: Profesión/Oficio:
Fecha Citación: Hora Citación:
Registra otros antecedentes:

DOMICILIO DENUNCIANTE

Calle: Número: Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región:
Provincia:
Comuna:

IDENTIFICACIÓN VICTIMA

Tipo Doc. Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD Número Doc. Ident: 9779011-6
Ap. Paterno: BRIONES Ap. Materno: TORRES Nombres: ROMILIO .
Fecha de Nacimiento: 07/06/1964 Sexo: MASCULINO Nacionalidad: CHILE
Escolaridad: UNIVERSITARIA COMPLETA Profesión/Oficio: Comerciante
Carácter de la Lesión:
Descripción de la Lesión: SIN LESIONES
Fecha Citación: Hora Citación:

DOMICILIO DENUNCIANTE

Calle: CABO NEGRO NUEVA AURORA Número: 74 Depto: Block:
Nombre Conjunto Habitacional:
Región: V Región de Valparaíso
Provincia: Valparaíso
Comuna: VIQA DEL MAR
Teléfonos: 992327050
Correo Electrónico:

RELACIÓN DE LOS HECHOS

ESA FECHA Y UNIDAD, A LA FISCALIA LOCAL DE VALPARAÍSO, PARA LUEGO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL ACTUAL CONCURRIR A LA FISCALIA A RETIRAR COPIA DE DENUNCIA, DONDE SE PUDO PERCATAR QUE EN DICHO PARTE SOLO APARECE ESTIPULADO SU LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ECUADOR NRO. 61, DE ESTA CIUDAD, SIN ENBARGO EL LOCAL COMERCIAL MANTIENE SU ENTRADA PRINCIPAL CON NRO. 57, E INTERNAMENTE SE ENCUENTRAN UNIDOS EL LOCAL UBICADO EN CALLE ECUADOR NRO. 57 CON EL LOCAL UBICADO EN CALLE ECUADOR NRO. 61, DE ESTA CIUDAD. DAÑOS LOCAL UBICADO EN CALLE ECUADOR NRO. 57, DE ESTA CIUDAD: - SUFRIO DAÑOS EN UN 70% DEL CIELO. - PAREDES Y PILARES DEL LOCAL. - ALTILLO 2DO. PISO. - SISTEMA ELECTRICO. - MEZON PRINCIPAL. - SISTEMA DE DESAHUE DEL LOCAL Y EDIFICIO. - PISO DEL LOCAL. - BAÑOS. - DAÑOS EN ARTEFACTOS ELECTRICOS. - 03 TELEVISORES. - 01 SACA JUGO INDUSTRIAL. - 01 COMPUTADOR. - 01 PANTALLA. - 01 TECLADO. - 05 CAMARAS DE SEGURIDAD. - 01 PARLANTE. - 03 COOLER. - ILUMINACION DE LOCAL. - CORTINA METALICA DEL LOCAL. AVALUO: LO HACE EN LA SUMA DE \$24.000.000 (VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS). DAÑOS LOCAL UBICADO EN CALLE ECUADOR NRO. 61, DE ESTA CIUDAD. - SISTEMA ELECTRICO. - DAÑOS EN CIELO Y PAREDES. - SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CON BATERIAS. - ILUMINACION DEL LOCAL. - 03 CAMARAS DE SEGURIDAD. - 02 TELEVISORES. - 01 PARLANTE. AVALUO: LO HACE EN LA SUMA DE \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS). SEGUROS: LA VÍCTIMA MANIFIESTA QUE SI MANTIENE SEGUROS COMPROMETIDOS CON LA EMPRESA ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A. ES TODO CUANTO SE INFORMA A ESA FISCALIA LOCAL DE VALPARAÍSO. RODRIGO E. HERNANDEZ VASQUEZ CABO 1RO. DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO.....BO. CELSO B. GARCIA VILLAGRAN MAYOR DE CARABINEROS COMISARIO SUBROGANTE



Copia de Parte denuncia obtenida de manera digital el día 27/12/2023 12:06 horas desde el Sistema de Información y Atención de Usuarios del Ministerio Público

Copia de Parte denuncia correspondiente al ID 25688392. Total de páginas: 4



Cuerpo Bomberos Valparaíso
Comandancia



N° 095

Valparaíso, 21 de diciembre del 2023.-

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA

Vicente Maggiolo Oyarzun, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, que suscribe, certifica que:

1. Con fecha 13 de diciembre de 2023 y siendo las 03:51 horas, fueron solicitados los servicios de la Institución a mi mando, con motivo del siniestro, ocurrido en **Av. Ecuador N° 57 y N° 61 Valparaíso**.
2. Por acción del fuego resultó afectado local comercial con giro de salón de baile y cervezas, resultando con daños por fuego en un 75% en área de la barra, baños y parte del 2° piso.
3. La emergencia fue superada por las Compañías del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

Se extiende el presente Certificado, a petición del Sr. **Romilio Briones Torres**, RUT 9.779.011-6, para ser presentado en:

- Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.


VICENTE MAGGIOLO OYARZUN
Comandante



SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO.

.....
V° B° Inspector Jefe
Depto. Prevención de Incendios
VMO/rsb.-

Informe de Liquidación

N° SINIESTRO: 223127023
 COMPAÑÍA DE SEGUROS: Zurich Santander Seguros Generales Chile
 CORREDORA DE SEGUROS: Santander Corredora de Seguros Limitada

ANTECEDENTES GENERALES

Asegurado	Romilio Briones Torres, RUT 9.779.011-6		
Contratante	Banco Santander Chile S.A. , RUT 97.036.000-K		
Beneficiario	Banco Santander Chile S.A. , RUT 97.036.000-K		
Siniestro	Incendio		
Fecha de Siniestro	13/12/2023	Fecha de Denuncia	14/12/2023
Fecha de Asignación	15/12/2023	Fecha de Inspección	11/01/2024

PÓLIZA N° 5000000149, ítem 01		RESUMEN DE COBERTURAS	
Periodo de Vigencia	Desde el 24/07/2013 al 30/11/2024	POL 1 08 020	
Materia y Monto Asegurado	Edificio UF.- 3.075,00	CONCLUSIÓN GENERAL No recomendamos indemnización porque no se ha recibido la totalidad de antecedentes solicitados para el proceso de liquidación	
Ubicación Asegurada	Av. Ecuador 57, Comuna de Valparaíso, V Región		
Recupero Legal y Salvataje	Recupero Legal: No - Material No		
Tipo de Pérdida	Parcial		

DETALLE DE INDEMNIZACIÓN			
Pérdida Reclamada		UF	000,00
Pérdida Ajustada		UF	000,00
Sub-Límite de Cobertura		UF	000,00
(-) Infraseguro		UF	000,00
(-) Deducible		UF	000,00
INDEMNIZACIÓN TOTAL		UF	000,00

INTRODUCCIÓN

El día 14/12/2023, Zurich Santander Seguros Generales Chile recibió la siguiente denuncia de siniestro:

"Incendio"

La Aseguradora le asignó a esta denuncia el número 223127023 y con fecha 15/12/2023 nombró a Charles Taylor como liquidadores externos, para que efectuáramos el procedimiento de liquidación, el que consiste en la evaluación de lo ocurrido y el análisis de la póliza.

Así, en este Informe exponemos nuestras gestiones, análisis y conclusiones, a fin de que sean conocidas por las partes y se ponga término al procedimiento de liquidación que se nos ha encargado efectuar.

ANTECEDENTES DEL SINIESTRO

LOS HECHOS

Según lo inspeccionado e indicado por asegurado este indica que el día 13/12/2023, aproximadamente a las 03:56 hrs le informan que locales ubicados en calle Ecuador 57 y 61 Valparaíso. Se estaba produciendo incendio estructural, y que personal de bombero se encontraba en el lugar para apagar el incendio. El siniestro quedó registrados en los noticieros locales, tal como se aprecia en el siguiente extracto:

Incendio dejó daños considerables en el bar We On de la subida Ecuador de Valparaíso

Emergencia se registró al interior del local, el cual se mantenía cerrado al público desde el sábado pasado. Se presume que una falla eléctrica habría originado el siniestro.



Un aparente problema eléctrico habría sido la causa que originó un incendio estructural al interior del bar We On, ubicado en la subida Ecuador de Valparaíso.

Así lo dio a conocer el dueño del local nocturno porteño, quien precisó que el establecimiento se encontraba cerrado desde el sábado 9 de diciembre.

Romilio Briones explicó a Radio Biobío que otros locatarios del sector le informaron que se estaba registrando una emergencia al interior del espacio y que voluntarios de Bomberos requerían ingresar a él para contenerla. Fue uno de los trabajadores del bar We On quien logró abrir la puerta para que pudieran ingresar los bomberos y contener las llamas, evitando una tragedia mayor.

Los daños al interior del inmueble fueron calificados como «considerables», ya sea por la acción del fuego como también por el agua utilizada por Bomberos.

«Lo otro es el calor que se generó. Se quemaron las teles, todo lo que había, cables se derritieron, sillas que también son plásticas», precisó a Biobío el dueño del local.

Cabe hacer presente que el establecimiento comercial no tiene cocina en su interior, por lo que se descartó que allí se haya originado el siniestro.

Antecedentes Policiales y Bomberos

- Cabe señalar que al lugar del siniestro se presentó el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, quienes emitieron el Certificado de Concurrencia N° 095, el que se acompaña en anexo al presente Informe.
- Adicionalmente, podemos informar que durante el proceso de liquidación obtuvimos el Parte Policial N° 1988 de la 8va Comisaría de Florida Valparaíso (se adjunta copia), el que fue derivado a la Fiscalía Local de Valparaíso, instruyéndose así la causa RUC 2301387964-8.

RELACIÓN DE LOS HECHOS

RELACION DE LOS HECHOS DOY CUENTA A ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO, QUE EL DÍA DE HOY 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 03:50 HORAS, EL SARGENTO 1RO. GUILLERMO ROBLERO Y PERSONAL A SU CARGO DE SERVICIO DE TERCER TURNO EN LA POBLACIÓN Y DE D OTACIÓN DE ESTA UNIDAD, POR UN COMUNICADO AL TELEFONO DEL CUADRANTE, SE CONCURRIO A CALLE ECUADOR NRO. 61, PUB WI-ON, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR PROCEDIMIENTO DE INCENDIO, UNA VEZ EN EL LUGAR SE VERIFICO QUE EFECTIVAMENTE SE MANTENÍA UN INCENDIO A CTIVO EN DICHO LOCAL, MANTENIÉNDOSE PERSONAL DE BOMBEROS TRABAJANDO EN EL LUGAR, POR LO CUAL EL PERSONAL PROCEDIO A EFECTUAR LABORES DE TRÁNSITO Y DESPEJE, CON LA FINALIDAD DE QUE BOMBEROS EFECTÚE SUS LABORES, Y EVITAR LA PROPAGACIÓN A OTROS LOCALES, UNA VEZ YA CONTROLADO EL INCENDIO SE ENTREVISTO CON EL PROPIETARIO DEL LOCAL AFECTADO POR EL FUEGO, ROMILIO BRIONES TORRES, 53 AÑOS, CHILENO, CASADO, ESTUDIOS SUPERIORES, COMERCIANTE, CÉDULA DE IDENTIDAD NRO. 9.779.011-6, FECHA DE NACIMIENTO 07.06.1 964, DOMICILIADO EN CALLE CABO NEGRO NRO. 61, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR, FONO 9-92327050, QUIEN MANIFESTO: QUE DICHO LOCAL SE ENCUENTRA CERRADO DESDE EL DÍA SABADO, Y A LAS 04:00 HORAS APROXIMADAMENTE, RECIBIO UN LLAMADO TELEFONICO DE UN LOCATARIO D E UNOS DE LOS LOCALES DEL SECTOR, QUIEN LE MANIFESTO QUE SU LOCAL SE ENCONTRABA INCENDIÁNDOSE, QUIEN UNA VEZ EN EL LUGAR SE PERCATA DE LA PRESENCIA DE BOMBEROS COMBATIENDO EL FUEGO. DAÑOS: A RAIZ DE LO ANTERIOR EL LOCAL RESULTÓ CON DAÑOS DE CONSIDERA CIÓN EN EL SECTOR DE LA BARRA, BAÑO Y SEGUNDO PISO, AVALUO QUE REALIZARA ANTE ESA FISCALIA LOCAL. SEGUROS: MANTIENE SEGURO DEL BANCO SANTANDER, NO RECUERDA POLIZA. BOMBEROS: AL LUGAR CONCURRIÓ 1RA. 2DA. 5TA. 8VA. Y 10MA. COMPAÑÍA DE BOMBEROS A CARGO DEL CAPITÁN BASTIAN ALIAGA PETRIC. CHILQUINTA: AL LUGAR CONCURRIO EL TECNICO MICHAEL DIAZ LAGOS, EL CUAL PROCEDIO A CORTAR SUMINISTRO ELECTRICO CON LA FINALIDAD DE EVITAR UN DAÑO MAYOR. CAUSA PROBABLE: DESPERFECTO ELECTRICO. CITACION: EN ESPERA DE CI TACIÓN POR PARTE DE ESA FISCALÍA LOCAL DE VALPARAÍSO. RODRIGO HERNANDEZ VASQUEZ CABO 1RO. DE CARABINEROS SUBOFICIAL DE GUARDIA VO.....BO. CELSO B. GARCIA VILLAGRAN MAYOR DE CARABINEROS COMISARIO SUBROGANTE

VISITA AL LUGAR DEL SINIESTRO

Con fecha 11/01/2024 efectuamos la visita al lugar del siniestro, oportunidad en que levantamos una acta que fue firmada por el entrevistado y puesta en conocimiento del Asegurado. A continuación, resumimos los datos obtenidos en aquella oportunidad:

Dirección Visitada	Av. Ecuador N° 57, Comuna de Valparaíso																		
Entrevistado	Romilio Briones Torres, RUT 9.779.011-6 (asegurado)																		
Uso y Destino del lugar	de uso comercial																		
Habitantes	no																		
Daños a terceros	No hay.																		
Descripción del lugar	<p>Inmueble de uso comercial, de 01 piso, destinado según patente a la vista a Salón de Baile.</p> <p>Las características constructivas son las siguientes:</p> <table border="0"> <tr> <td>Muros Perimetrales:</td> <td>:</td> <td>Hormigón armado</td> </tr> <tr> <td>Techumbre:</td> <td>:</td> <td>No informado</td> </tr> <tr> <td>Cielos Interiores</td> <td>:</td> <td>Losa Hormigón</td> </tr> <tr> <td>Terminaciones interiores:</td> <td>:</td> <td>Pintura esmalte agua</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos:</td> <td>:</td> <td>Cerámicas</td> </tr> <tr> <td>Otras instalaciones</td> <td>:</td> <td>No informado</td> </tr> </table>	Muros Perimetrales:	:	Hormigón armado	Techumbre:	:	No informado	Cielos Interiores	:	Losa Hormigón	Terminaciones interiores:	:	Pintura esmalte agua	Pavimentos:	:	Cerámicas	Otras instalaciones	:	No informado
Muros Perimetrales:	:	Hormigón armado																	
Techumbre:	:	No informado																	
Cielos Interiores	:	Losa Hormigón																	
Terminaciones interiores:	:	Pintura esmalte agua																	
Pavimentos:	:	Cerámicas																	
Otras instalaciones	:	No informado																	

FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR VISITADO Y DE LOS DAÑOS CONSTATADOS

	
Imagen 1: Vista del sector donde se emplaza el local comercial	Imagen 2: Vista de ROL de patente comercial



Imagen 3: Vista del frontis del local



Imagen 4: Vista interior de local



Imagen 5: vista de interior de local









Imagen 6: daños en cielo



Vista de daños en cielo



Visa de daños en interior de local sector bar

	
Vista interior de local acceso a según nivel	Vista de cielo y muro del recinto
	
Visa de daños en cielo	Vista general de daños en cielo, muro y contenidos
	
Vista de daños en piso sector baño	Vista de daños en piso sector baños

	
<p>Sector baños con daños en muro e instalaciones</p>	<p>Vista de daños en sector cocina</p>
	
<p>Vista de daños en instalaciones</p>	<p>Vista de daños en instalaciones</p>

CAUSA Y ORIGEN DEL SINIESTRO

La causa de los daños observados en local asegurado se debe a un incendio estructural, que se origina en el interior del local, en momentos en que se encontraba cerrado. El incendio se presume se inicia por algún corte circuito sin embargo no contamos a la fecha con el Informe Pericial de Bomberos que nos permita conocer la causa y origen.

ANÁLISIS DE COBERTURA

PERÍODO DE COBERTURA

El período de cobertura de la póliza abarca desde el día 24/07/2013 al día 30/11/2024, por lo que se concluye que el siniestro ocurrió durante ese período, pues los hechos acontecieron el día 13/12/2023.

MATERIA ASEGURADA

Para los efectos de la presente póliza la materia asegurada es el o los inmuebles de propiedad del o los asegurados que hayan sido hipotecados en garantía del pago de un mutuo o créditos de cualquier clase otorgados al asegurado o a terceras personas, por la entidad acreedora o crediticia, incluyendo los bienes comunes cuando correspondan. También constituyen materia asegurada los inmuebles sometidos a la Ley 19.281

COBERTURA

Condiciones Generales

Este seguro corresponde a una Póliza Colectiva de Incendio asociada a créditos hipotecarios del artículo 40 del DFL N° 251 de 1931 (POL 1 08 020) cuya cobertura es la siguiente:

"ARTÍCULO 2º: RIESGOS CUBIERTOS - COBERTURA BÁSICA Y COMPRENSIVA

Para la materia asegurada y dentro de los límites señalados en las Condiciones Particulares, la Compañía indemnizará al Contratante o Asegurado según sea el caso, por las pérdidas o daños físicos causados por la acción directa e inmediata de cualquiera de los riesgos que a continuación se detallan, todos los cuales se contratan en conjunto:

- a) Incendio, incluyendo sus consecuencias debido al calor, humo, vapor y tizne, como asimismo los deterioros causados por el empleo de medios destinados a extinguir o contener el fuego;*
- b) Explosión, sea o no seguida de incendio;*
- c) Caída de rayo;*
- d) Viento*
- e) Filtración de aguas lluvias, inundación o desbordamiento de cauces, siempre que éstos tengan su origen en fenómenos de la naturaleza, excepto los de origen volcánico o sísmico, y que los daños sean causados por la acción del agua;*
- f) Agua proveniente de rotura de cañerías, desagües o desbordamiento de estanques matrices, todos del edificio donde se encuentren los bienes asegurados;*
- g) Salidas de mar o de lago, que no tengan su origen en eventos sísmicos y/o volcánicos;*
- h) Avalancha, aluvión o deslizamiento;*
- i) Peso de nieve o hielo y los daños causados por granizo;*
- j) Colapso total o parcial del edificio, entendiéndose por colapso, el hundimiento, deformación o desplome ocasionado por falla o debilitamiento de su estructura, sistemas de apoyo o de sustentación, a causa de excavaciones, hundimiento de terrenos o derrumbes;*
- k) Caída o choque de aeronaves o por los objetos no explosivos caídos desde ellas, siempre que aquellas no se encuentren, en el momento del siniestro, desarrollando hostilidades u operaciones bélicas, haya habido o no declaración de guerra, o participando en guerra civil;*
- l) Vehículos motorizados, la caída de sus partes o piezas de carga, excepto que sean de propiedad del Asegurado o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes;*
- m) Caída de instalaciones de mástiles, postes, antenas de radio o televisión;*
- n) Caída de árboles;*
- o) Daños físicos a consecuencia de saqueo después de ocurrida alguna de las situaciones cubiertas y contratadas por esta póliza;*
- p) Daños físicos a consecuencia de huelga, desorden popular o acto terrorista. Se consideran dentro de esta cobertura los daños producidos por los actos de la autoridad pública realizados para impedir, reprimir o aminorar dichas acciones;*
- q) Las acciones de remoción de escombros y las acciones de demolición ordenadas por autoridad competente, cuando ellas se originen en situaciones cubiertas y contratadas por esta póliza, todas ellas con el límite establecido en las Condiciones Particulares, el que a falta de especificación se asumirá en un 5% del valor asegurado del edificio afectado;*
- r) Inhabitabilidad de la vivienda en aquellos inmuebles cuyo único y exclusivo uso sea la habitación, cuando a raíz de cualquiera de los riesgos cubiertos por esta cobertura básica y comprensiva, por las coberturas complementarias y/o cláusulas adicionales que se hayan contratado en esta póliza, no se pueda hacer uso de ella. La indemnización máxima por este concepto se señala en las Condiciones Particulares, el que a falta de especificación se asumirá en un 6% del valor asegurado para edificio, y el monto efectivo a indemnizar dependerá de alguna de las condiciones siguientes:*

- *El Asegurado es el Propietario y Habitante de la vivienda: en este caso la indemnización máxima se dividirá por seis (6) y se pagará mensualmente mientras no se pueda utilizar el inmueble asegurado, con un máximo de 6 meses.*
- *El Asegurado Propietario que tenga la vivienda entregada en arriendo: se le pagará el menor valor entre la indemnización máxima señalada en las Condiciones Particulares dividida por seis y el valor mensual estipulado en el contrato de arriendo vigente a la fecha"*

Información para el Asegurado

Las condiciones generales de cobertura (POL) y las Cláusulas Adicionales (CAD) son modelos de pólizas autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero y se encuentran a disposición del público general en su página web, en la sección "Depósito de Pólizas". También las puede obtener consultando la copia de la póliza entregada por la Compañía de Seguros

Exclusiones

Hemos revisado particularmente algunas exclusiones, llegando a la conclusión que las mismas serán analizadas una vez que se cuente con la totalidad de los antecedentes requeridos al asegurado.

CONCLUSIÓN DE COBERTURA

Conforme con los antecedentes reunidos durante el procedimiento de liquidación, podemos concluir que el presente siniestro encuentra amparo en la póliza en lo que respecta la causa de Incendio, Sin embargo no contamos a la fecha con la totalidad de antecedentes que nos permitan pronunciarnos sobre alguna responsabilidad indemnizatoria por parte del asegurador.

1. La denuncia fue efectuada el día 14/12/2023, dentro del plazo contractual
2. La fecha del siniestro fue el 13/12/2023, la que se encuentra dentro de la vigencia de la póliza contratada.
3. El siniestro ocurrió en la ubicación asegurada establecida en la póliza.
4. La materia afectada (edificio) forma parte de los bienes asegurados en la póliza.
5. La causa del siniestro, esto es incendio, está contemplada en la cobertura de la póliza en estudio, ya que ésta ampara el riesgo de incendio, sin embargo a la fecha no contamos con el Informe Pericial de Bomberos que nos permita conocer el origen del siniestro.
6. La póliza no establece medidas de asegurabilidad aplicables al presente siniestro.
7. El caso corresponde al primer evento registrado por estos liquidadores para la ubicación y cobertura en análisis, en circunstancias que la póliza no contempla límite de eventos para la cobertura en análisis
8. A la fecha el asegurado no ha aportado los antecedentes requeridos para el proceso de liquidación.

De esta forma, se concluye que el siniestro no puede ser indemnizado, toda vez que no se cuenta con la totalidad de los antecedentes solicitados para el análisis del presente siniestro.

INTERÉS ASEGURABLE Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El interés Asegurable rige a favor del acreedor hipotecario Banco Santander S.A.

DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS TEÓRICAS

La determinación de pérdidas consiste en el análisis de los perjuicios derivados del siniestro, aplicando las condiciones establecidas en la póliza. No obstante ello, dado que se ha establecido el cierre del siniestro por falta de antecedentes, en este caso las pérdidas son teóricas, pues no representan obligación de ser indemnizadas por el Asegurado.

DAÑOS OBSERVADOS – PÉRDIDA TOTAL

En nuestra visita al lugar del siniestro constatamos los siguientes daños:

SECTOR	DESCRIPCIÓN
Local No. 57	<ul style="list-style-type: none"> - Cielo revoque desprendido pintura dañada 100% muro con hollín pintura dañada - sistema eléctrico 100% dañado piso dañado por caída de escombros - altillo local 57 estructura metálica base de madera barandas escala metálica 100% daño de vigas torcidas base de metal torcida - baño muro cerámica dañado cielo daño por fuego y hollín <p>local cuenta con baño bar atención al público interior</p>

ANTECEDENTES PENDIENTES

Para proceder con el análisis del caso y determinar las pérdidas del presente siniestro, es que solicitamos al Asegurado aportar los siguientes antecedentes:

- Declaración juradas simple, debidamente firmada por el Asegurado de la Póliza
- Relato de los hechos del siniestro, debidamente firmada por el Asegurado de la Póliza
- Presupuesto de Reparación de los daños
- Informe Pericial de Bomberos
- Parte Policial
- Certificado de concurrencia de Bomberos

De los cuales se encuentran pendientes:

- Informe Pericial de Bombeos
- Certificado e identificación de Giro comercial y Contribuyente para ambas direcciones
- Comprobante de pago de patentes comerciales asociadas al segundo semestre del año 2023.
- Copia del formulario 29 de SII, asociado al Pago del último IVA, para ambas direcciones

CUADRO DE AJUSTE

Sin perjuicio de que hemos establecido el cierre del presente siniestro de manera temporal, por falta de antecedentes, nuestro estudio realizara el análisis de perdida una vez que se cuente con la totalidad de los documentos requeridos.

GESTIONES REALIZADAS

Se establece que durante el desarrollo del proceso de liquidación del siniestro se solicitó al Asegurado su cooperación en el envío de la documentación requerida para el análisis del siniestro, en conformidad a lo expresado en las Condiciones Generales de la Póliza siniestrada.

La solicitud de los diferentes antecedentes se consignó en las siguientes oportunidades:

- Notificación inicial al Asegurado, de fecha 15 de diciembre de 2023
- Durante la Inspección de siniestro en terreno, realizada con fecha 06 de diciembre de 2023
- Mediante llamado de call center en fecha 04 de enero de 2024.
- Mediante la Reiteración N° 1 de solicitud de antecedentes, realizada con fecha 02 de enero de 2024
- Mediante la Reiteración N° 2 de solicitud de antecedentes, realizada con fecha 22 de enero de 2024 y aviso de cierre temporal hasta contar con los documentos pendientes.

Conforme a lo anterior, se recomienda el cierre temporal del caso y se podrá gestionar su reapertura una vez que cuente con la totalidad de los antecedentes.

ACCIONES DE RECUPERO

A) Recupero legal: En el presente caso no hay indicios de responsabilidad civil de terceros y además no hay pago de indemnizaciones de cargo de la póliza a favor del Asegurado, razón por la cual no existen ni procedería el ejercicio de acciones legales.

B) Recupero Material: No procede en este caso.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIÓN FINAL

Según todo lo expuesto, nuestra recomendación es archivar el presente siniestro por falta de antecedentes, sin pago de indemnización de cargo de la póliza.

- **perjuicio de lo anterior, se deja establecido que conforme a las políticas de Zúrich Santander Seguros Generales, la presentación de los antecedentes pendientes por parte del Asegurado al liquidador, permitirá la reapertura del caso para efectuar los análisis respectivos y la emisión del Informe Final.**

IMPUGNACIÓN

En caso que las partes no estén de acuerdo con nuestra Recomendación Final, cada una de ellas dispone de un plazo de 10 días hábiles para presentar su impugnación, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1055 de 2012. Para ello, se debe enviar un correo con los descargos u observaciones, al correo electrónico del analista del caso: Aranza Araya Foo, aarayaf@ctplc.com

** En caso que la prima anual de este seguro sea superior a UF 200, el plazo de impugnación es de 20 días hábiles.*

INFORMACIÓN LEGAL IMPORTANTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 28 N°8 del Decreto Supremo N°1055 de 2012, a continuación se hace transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del mismo cuerpo legal:

Artículo 26.- Impugnación del informe de liquidación. Recibido el informe de un liquidador registrado, la compañía de seguros y el asegurado dispondrán de un plazo de 10 días para impugnarlo. En caso que la liquidación sea practicada directamente por el asegurador, sólo el asegurado estará facultado para impugnar el informe de liquidación, dentro del plazo mencionado anteriormente. En el caso que la liquidación directa por el asegurador determine la procedencia del pago de la indemnización y su monto en el respectivo informe de liquidación, la compañía de seguros deberá proceder a su pago en el plazo de 6 días. Impugnado el informe de liquidación, el liquidador o la compañía aseguradora, en su caso, deberá dar respuesta a dicha impugnación dentro del plazo de seis días contado desde su recepción. La respuesta del liquidador a las impugnaciones efectuadas se remitirá al asegurado y asegurador, en forma simultánea. Tratándose de los seguros a que se refiere el inciso segundo del artículo 542 del Código de Comercio, el plazo para impugnar la liquidación será de 20 días, mientras que el de respuesta a la impugnación será de 12 días. **Artículo 27.- Pago de la indemnización.** Si dentro del plazo de 5 días de concluido el proceso de liquidación, persistieran las diferencias entre el asegurador y el asegurado respecto del monto de la indemnización o sobre su procedencia, la compañía de seguros deberá notificar al asegurado su resolución final respecto al siniestro. Se entenderá concluido el proceso de liquidación, una vez que sean contestadas las impugnaciones o venzan los plazos para impugnar. El siniestro deberá ser pagado por la compañía de seguros dentro de los 6 días siguientes de notificada la resolución de la compañía de seguros respecto de la procedencia del pago de la indemnización, salvo que la póliza disponga un plazo distinto, el cual, en todo caso, no podrá exceder de los 6 días señalados anteriormente en el caso de pólizas depositadas en la Superintendencia. En el mismo plazo, deberá ponerse a disposición del asegurado la suma no disputada, si la hubiere. En la decisión final de la compañía de seguros, deberá siempre informarse al asegurado su derecho a recurrir al procedimiento establecido en la póliza, o al que corresponda conforme la ley, para reclamar el pago de su pretendida indemnización o solucionar las dificultades que subsistan. Tratándose de indemnizaciones cuyo pago no sea en dinero conforme al artículo 563 del Código de Comercio, éstas se realizarán dentro del plazo indispensable para cumplirlas, según la naturaleza de la prestación y conforme a lo previsto en el contrato. La Compañía de Seguros, al comunicar su decisión final sobre el siniestro, pondrá en conocimiento del asegurado la forma y estimación del plazo para el pago de dicha indemnización.

Viña del Mar, 24 de enero de 2024

Charles Taylor Chile S.A



Claudio Sepúlveda C.
Gerente V Región



Aranza Araya F.
Analista de Siniestros

CSC/AAF/ls/ib/tjm